

21614

ENVIAR
A
BRENDA

Fiduciaria Bogotá



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.		
CONTRATO No.	PAF-JU-O-008-2020		
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIA SAN ANDRÉS - MUNICIPIO DE INZÁ – CAUCA		
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO – SOCICÓN S.A.S		
	NIT.	830.005.455-1	
	Representante Legal	José Ricardo Valencia Martínez	
	C.C.	79.334.943 de Bogotá	
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORES INZA		
	NIT.	901.386.277-8	
	Representante Legal	Andrés Felipe Ardila Arango	
	C.C.	1.026.577.860 de Bogotá	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	40%	AV CONSULTORIAS S.A.S.	900.414.871-0
60%	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	830.506.952-0	
SUPERVISOR DESIGNADO A LA INTERVENTORÍA No. PAF-JU-I-013-2020	MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VILLARREAL		
	C.C.	1.010.179.268 de Bogotá	

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. **80.503.834** expedida en expedida en Bogotá D.C, Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**; **JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **79.334.943** expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S.**, en adelante el "Contratista"; **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO**, identificado con C.C. No. **1.026.577.860** expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES INZA** en adelante el "Interventor", y **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VILLARREAL** con C.C. 1010179268 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Supervisora, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-JU-O-008-2020**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **VIGESIMO NOVENA**, y teniendo como soporte las actas de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", previas las siguientes:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día veintidós (22) de Mayo del 2020, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios, diseños obtención de Licencias y permisos	Dos (2) meses	7 meses
ETAPA II: Construcción y puesta en funcionamiento	Cinco (5) meses	

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO CONTRATO	23/07/2020	Suscripción del acta de inicio global del “Contrato”
ACTA DE INICIO ETAPA 1	23/07/2020	Suscripción del acta de inicio de la Etapa 1
OTROSÍ No.1 – ACLARACION OBJETO DEL CONTRATO	16/09/2020	<p>Mediante Otrosí No. 1 se modificó las cláusulas primera y novena del contrato.</p> <p>“... CLÁUSULA PRIMERA- LAS PARTES acuerdan aclarar la Cláusula Primera- Objeto del Contrato de Obra No. PAF-JU-O-008-2020</p> <p>En consecuencia para todos los efectos legales y contractuales, la cláusula primera- objeto del contrato de Obra No PAF-JU-O-008-2020, se entenderá de la siguiente manera:</p> <p>“CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIA SAN ANDRES MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA”, con actividades, presupuestos y productos definidos por el esquema de pago por precio global sin formula de reajuste.</p> <p>(...)</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA – LAS PARTES acuerdan ACLARAR la Cláusula Novena. – Lugar de Ejecución del Contrato de obra No. PAF-JU-O-008-2020.</p> <p>En consecuencia para todos los efectos legales y contractuales, la cláusula novena- lugar de ejecución de contrato de Obra No PAF-JU-O-008-2020, se entenderá de la siguiente manera:</p> <p>“CLAUSULA NOVENA –LUGAR DE EJECUCIÓN</p> <p>(...)</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIA SAN ANDRÉS: Lote identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. 134-7994, código DANE 219355001191 y como consta en Escritura pública No. 80 del 11 de mayo de 1996 de Inzá, cabecera del Municipio y circulo notarial de Inzá departamento del Cauca. Donde se encuentra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p>


**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<i>MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIA SAN ANDRÉS ubicada en el predio La Chorrera en la Vereda San Andrés de Pisimbalá del Municipio de Inzá – Departamento del Cauca, el cual cuenta con un área de ½ hectárea y que pertenece al Municipio de Inzá. Según escrituras y certificado de libertad expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos...</i>
ACTA DE TERMINACIÓN - ETAPA 1	23/09/2020	Suscripción del acta de terminación de la Etapa 1
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	27/10/2020	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa 1
ACTA DE INICIO ETAPA 2	10/11/2020	Suscripción del acta de inicio de la Etapa 2
OTROSÍ No.2- PRORROGA DE TIEMPO	07/04/2021	Prorrogar el plazo de la etapa II del contrato PAF-JU-O-008-2020 por el término de veinte (20) días calendario, para la terminación de las actividades pendientes del proyecto. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la etapa II, será de cinco (5) meses y veinte (20) días para un plazo total del contrato de siete (7) meses y veinte (20) días.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	30/04/2021	Suscripción del acta de terminación de la Etapa 2
ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS AL CLIENTE	30/06/2021	Suscripción del acta de entrega de productos y / o servicios a la institución municipio y Gobernación
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN CON INTERVENTORÍA	13/08/2021	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción a Interventoría

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación por proyecto, así:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	CBC-100019555	No. Póliza	CBC-100002350
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	22/05/2020	Fecha Expedición	22/05/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ^(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	20	No. Anexo	9
Fecha Expedición	30/08/2021	Fecha Expedición	20/04/2021
Fecha Aprobación	07/09/2021	Fecha Aprobación	04/05/2021



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 242.485.806,60	30/06/2021 hasta 30/10/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 80.828.602,20	30/06/2021 hasta 30/04/2024
Estabilidad de la obra	\$ 232.489.806,60	13/08/2021 hasta 13/08/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$242.485.806,60	22/05/2020 hasta 30/04/2021
Calidad del Servicio	\$ 9.996.000,00	30/06/2021 hasta 30/04/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter administrado por Fiduciaria BOGOTÁ, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DECIMA SEPTIMA del "Contrato".

III. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS "CONTRATO"

1. En desarrollo de la ejecución del contrato de obra PAF-JU-O-008-2020, fue tramitado, cerrado y archivado el procedimiento por aplicación de la CLÁUSULA DECIMO NOVENA – CLÁUSULA PENAL, donde el Comité Técnico Operativo Fideicomiso asistencia técnica FINDETER en sesión virtual, mediante acta No. 239 (1013 DE 2014) No. 235 (620 DE 2015) del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) determinó:

*"...En consideración a los soportes expuestos por el supervisor y coordinador, el Comité Técnico **APRUEBA** el cierre y archivo definitivo sin hacer efectiva la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL del contrato de obra No. PAF-JU-O-008-2020 de la etapa 2 ejecución y puesta en funcionamiento que tiene por objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIA SAN ANDRÉS – MUNICIPIO INZA – CAUCA" al contratista SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S. A. S..."*

2. Que mediante oficio No. **CSSA2021005446** de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la **FIDUCIARIA BOGOTA**, le comunico al contratista **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S. A.** y a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S. A.**, el cierre y archivo del procedimiento de aplicación de la Cláusula Vigésima – Cláusula Penal de Apremio, sin aplicación, por cuanto los hechos que dieron origen al procedimiento fueron superados por el contratista de obra y con sustento en el concepto emitido por la Interventoría de la obra.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO".

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 03/12/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 03/12/2021.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

VALOR "CONTRATO"	\$808.286.022,00
(+) Otrosí No.	N.A.
(-) Otrosí No.	N.A.
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$808.286.022,00
Valor ejecutado según <i>acta final de costos</i>	\$808.286.022,00
SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo Fideicomiso	\$0.00

VALOR CONTRATADO ETAPA I ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	\$33.320.000,00
TOTAL EJECUTADO	\$33.320.000,00
TOTAL PAGADO	\$33.320.000,00
SALDO PDTE PAGO	\$ 0.00
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA II OBRA / FASE EJECUCIÓN	\$774.966.022,00
TOTAL EJECUTADO	\$774.966.022,00
TOTAL PAGADO	\$703.000.947,28
SALDO PDTE PAGO	\$71.965.074,72
% PAGADO	90.71%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO FACTURA	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA (*)
01/12/2020	FESC4	VALOR CORRESPONDIENTE AL 90 % Y 10% ETAPA 1	29/12/2020	1013/2014 620/2015	\$33.320.000,00	N.A.
01/01/2021	FESC7	ACTA PARCIAL 1 ETAPA 2	19/01/2021	1013/2014 620/2015	\$216.031.400,46	\$21.603.140,05
05/02/2021	FESC13	ACTA PARCIAL 2 ETAPA 2	24/02/2021	1013/2014 620/2015	\$120.105.608,18	\$12.010.560,82
02/03/2021	FESC15	ACTA PARCIAL 3 ETAPA 2	26/03/2021	1013/2014 620/2015	\$40.870.656,91	\$4.087.065,69
08/04/2021	FESC20	ACTA PARCIAL 4 ETAPA 2	27/04/2021	1013/2014 620/2015	\$176.938.215,84	\$17.693.821,58
05/05/2021	FESC22	ACTA PARCIAL 5 ETAPA 2	28/05/2021	1013/2014 620/2015	\$149.055.065,89	\$14.905.506,59
SUBTOTAL PAGADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ					\$736.320.947,20	\$70.300.094,73
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA POR CONCEPTO ACTA PARCIAL ETAPA II					\$71.965.074,72	\$0,00
TOTAL DEL CONTRATO					\$ 808.286.022,00	\$70.300.094,73
Diferencia de valor contratado Vs. Pagado					\$0,00	\$0,00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$71.965.074,72	\$70.300.094,73

Nota 1: Por un error involuntario, se realizó doble pago por parte de la Fiduciaria Bogotá sobre la factura No. FESC20 bajo el comprobante de causación No. 51, por valor de \$176.938.215,84. En consecuencia, se realizaron los siguientes descuentos sobre el valor bruto de acuerdo con el comprobante de Causación No. 51 (\$17.693.821,58 + \$112.418,94 + \$3.523.775,12 = \$21.330.015,64) para un valor total pagado y girado de \$155.608.200,20 al contratista SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S. A. S.

En atención a lo anterior, se realiza devolución de doble pago por el contratista SOCICON S.A.S mediante transferencia del (Banco de Occidente) a la Fiduciaria Bogotá sobre valor abonado por la Fiduciaria Bogotá de \$155.608.200,20 el día 3 de mayo de 2021. Generando la anulación del correspondiente pago, lo cual no entra en el presente balance financiero.

Nota 2: El valor por pagar contra suscripción de Acta de Liquidación, por concepto "Pendiente por facturar de la etapa 2 de ejecución y puesta en funcionamiento es de \$71.965.074,72 mediante factura.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Nota 3: El valor a pagar contra suscripción de acta de liquidación por concepto de rete garantía del 10% es de \$70.300.094,73 mediante cuenta de cobro.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de obra PAF-JU-O-008-2020 y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER – Fiduciaria Bogotá, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décimo Novena del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: Pagar a favor del "Contratista" SOCICON S.A.S la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 71.965.074,72)**, correspondientes al valor a pagar pendiente por etapa 2 de ejecución y puesta en funcionamiento, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: Pagar a favor del "Contratista" SOCICON S.A.S la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 70.300.094,73)** por concepto de retención de garantía; una vez se suscriba la presente acta de liquidación parcial por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	--	--

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio, debidamente suscrita.
- Anexo No. 7 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 8 Acta Final de Obra.
- Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
- Anexo No. 10 Soportes de cierre de proceso de incumplimiento.

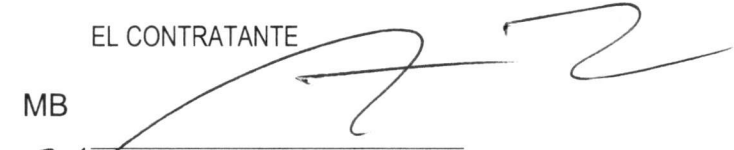
CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10/12/2021

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE


JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
SOCICON S.A.S.


 MB
ANDRES NOGUERA RICAURTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA BOGOTÁ PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR


ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
 REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES INZA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: María Alejandra Rodríguez Villareal
 Profesional Coordinación Contratación Derivada - Liquidaciones: Wilson Eliecer Torres Martínez *wetm*
 Profesional Coordinación Contratación Derivada - Liquidaciones: Omar Andrés Peñaloza Prado - Abogado.
 Aprobó: Coordinador Grupo Contratación Derivada - Iván Alirio Ramirez Rusinque.